DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

06 JUN 2025
10:04 a

RECIBIDO

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

PA/615/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 102/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el objeto de establecer las bases para la elaboración, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización y en su caso modificación conjunta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante el plazo establecido en el convenio propuesto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Coordinación a que se refiere el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y del convenio autorizado.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, a revisar y realizar los ajustes necesarios al Convenio de Coordinación a que se refiere el resolutivo PRIMERO, en conjunto con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Planeación del Desarrollo para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, procesos, trámites, gestiones, registros, y demás actos e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio autorizado.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlvl.